

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2274

Santiago de Cali, Seis (06) de Octubre dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
RADICADO: 2021-00601-00
DEUDOR:: JENIFER BELALCAZAR PEÑAFIEL.

Se tiene que, Centro de Conciliación Convivencia y Paz remite para que se asigne a un juzgado Civil Municipal el conocimiento la presente liquidación patrimonial.

Revisadas las actuaciones surtidas dentro del trámite de negociación de deudas, se percata este Despacho, que con anterioridad el Juzgado 33 Civil Municipal de Cali, mediante auto No. 1713 del 30 de junio de 2021, resolvió las objeciones presentadas dentro del proceso de negociación de deudas que adelanta la insolvente **JENIFER BELALCAZAR PEÑAFIEL**.

Por lo anterior, y en atención al artículo 534 del C.G.P. este Despacho rechazara por competencia el conocimiento del presente trámite, toda vez que fue el Juzgado 33 Civil Municipal de Cali, conoció con anterioridad las controversias suscitadas en el presente asunto. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR por competencia de la liquidación patrimonial de la señora JENIFER BELALCAZAR PEÑAFIEL, por razones expuestas en antecedencia.

SEGUNDO.- REMITIR el presente asunto a través de la oficina de reparto, al Juzgado 33 Civil Municipal de Cali para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA